



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**


RESOLUCIÓN RECTORAL N° 520-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Marzo del 2017

VISTO:

El Oficio N°: 140-FC/D-UNICA-2017 del 20 de Marzo del 2017, expedido por el Decano (i) de la Facultad de Ciencias, quien remite la Resolución Decanal N°: 032-FC-UNICA-2017, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 314-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según el art. 229° incs. i) y n) del Estatuto de la UNICA, son atribuciones del Consejo de Facultad, el orientar, dirigir y controlar la marcha académica y administrativa de la Facultad; así como la de aprobar y velar por el cumplimiento del calendario académico;

Que, con Acta de la Reunión del Decano con los Directores de las Escuelas Académicas Profesionales, Directores de Departamentos y Secretario Académico de la Facultad de Ciencias, realizada el 15 de Marzo del 2017, se aprueba el Cronograma de Actividades del Semestre Académico 2017-I de la Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 032-FC-UNICA-2017 del 16 de Marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la UNICA aprueba el Cronograma de Actividades del Semestre Académico 2017-I para la Facultad indicada;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 032-FC-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I para la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la misma que se anexa a la presente Resolución, iniciándose las clases el 3 de Abril del 2017.

SEMESTRE 2017-I

Inicio de Clases	:	3 de Abril de 2017
Primer Parcial	:	22 al 26 de Mayo de 2017
Exámenes Finales	:	17 al 21 de Julio de 2017
Exámenes sustitutorios	:	31 de Julio al 04 de Agosto de 2017
Exámenes Aplazados	:	08 al 10 de Agosto de 2017
Cierre de Periodo Académico	:	11 de Agosto de 2017

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

la presente copia fotostática corresponde exactamente
su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZO
SECRETARIA GENERAL